

Referencia: ICC-ASP/20/S/60

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a los Estados y, en relación con su nota ICC-ASP/20/S/30, de fecha 25 de febrero de 2021, relativa a la invitación al vigésimo período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará en el Centro de Convenciones Foro Mundial del 6 al 11 de diciembre de 2021, tiene el honor de indicar que la tarde del primer día y la mañana y la tarde del segundo día del período de sesiones, a saber, los días 6 y 7 de diciembre de 2021, se dedicarán al tema del programa provisional titulado “Debate general”.

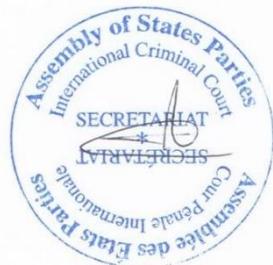
Además de la decisión del 8 de septiembre de 2021 de la Mesa de la Asamblea y dados los desafíos que presenta la pandemia de coronavirus (COVID-19), las modalidades de celebración del debate general podrán incluir videos grabados previamente o intervenciones presenciales durante el debate general. Se concederá precedencia en la lista de oradores a los Ministros, Viceministros y Secretarios de Estado. Los tiempos de intervención se asignarán por orden de solicitud, concediéndose prioridad a los Estados Partes. Todas las intervenciones grabadas previamente deberán presentarse a más tardar el 1 de diciembre de 2021 (hora de Europa Central).

La Mesa alienta a los Estados a limitar sus intervenciones a cinco minutos; también invita a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que presenten una declaración por escrito solamente.

Las delegaciones que deseen inscribirse en la lista de oradores para el debate general deberán comunicarse con la Secretaría de la Asamblea a partir del **25 de octubre de 2021** (hora de Europa Central), por correo electrónico cursado a asp@icc-cpi.int. La Secretaría de la Asamblea agradecería recibir el nombre del orador y una indicación a efectos de si la intervención se efectuará mediante un video grabado previamente o en persona. La Secretaría solo podrá dar cabida a los oradores dentro del tiempo asignado al tema del programa del debate general. Todas las intervenciones adicionales grabadas previamente o presentadas por escrito se publicarán en la página web de la Asamblea.

Se adjunta información relativa a las especificaciones técnicas correspondientes a las intervenciones grabadas. Las intervenciones por escrito se podrán cursar a la Secretaría de la Asamblea por correo electrónico, en formato Word y pdf, a la dirección asp@icc-cpi.int.

La Haya, 15 de octubre de 2021



Anexo

Intervenciones pregrabadas

Directrices relativas a los archivos de audio y video para el debate general que tendrá lugar en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes 6 a 11 de diciembre de 2021

La Haya, Centro de Convenciones Foro Mundial

I. Introducción

1. El 8 de septiembre de 2021, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes decidió invitar a participar en el debate general a todos los Estados Partes, Estados observadores, Estados invitados y un número limitado de representantes de la sociedad civil. Podrán presentar una intervención grabada previamente que, si el tiempo lo permite, se reproducirá en la sala de conferencias principal durante las sesiones plenarias del debate general.

II. Un coordinador técnico por delegación para cada sesión

2. A las delegaciones cuyo orador opte por hacer una intervención grabada previamente, se les ruega proporcionar, a más tardar el 26 de noviembre de 2021, el nombre y los datos de contacto del coordinador técnico designado para la sesión mencionada. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes se pondrá en contacto con los coordinadores técnicos en lo que concierne a las intervenciones en video pregrabadas. Todas las intervenciones grabadas previamente deberán presentarse a más tardar el 1 de diciembre de 2021 (hora de Europa Central).
3. Sírvanse enviar el nombre y los datos de contacto del coordinador técnico a: asp19.videorecordings@gmail.com. Si tiene alguna pregunta, envíe un mensaje de correo electrónico a la dirección antes mencionada.

III. Requisitos relativos a la interpretación de las intervenciones en video pregrabadas

4. Velar por que el/la orador/a hable claramente y a un ritmo moderado con el fin de asegurar una interpretación precisa.
5. Al presentar la intervención pregrabada, sírvanse facilitar una copia del texto de la intervención a los Servicios de Interpretación y asegúrese de que el archivo de la intervención pregrabada indique claramente el nombre del/de la orador/a y la delegación o el Estado miembro al que pertenece.
6. En el caso de las intervenciones pregrabadas en un idioma distinto del árabe, español, francés o inglés, proporcione una grabación de audio de la interpretación a uno de esos cuatro idiomas. Además, proporcione el texto de la intervención traducida a uno de estos cuatro idiomas para los Servicios de Interpretación.¹

IV. Guía general de los aspectos técnicos de los archivos audiovisuales para transmisiones y conferencias

7. Los archivos de video que se presenten para su transmisión deberán tener, preferentemente, la calidad siguiente:

¹ En el caso de los idiomas distintos del árabe, el español, el francés o el inglés, cuando se reproduzca una intervención en video y se transmita por el canal de la conferencia en el idioma original, el audio de la traducción pregrabada deberá transmitirse de forma sincronizada por el canal del idioma correspondiente.

- Resolución HD de 1920 x 1080 píxeles con una relación de aspecto de 16:9.
- Formato de archivo de video H264.
- 29,97 fotogramas por segundo (60 campos) conocido como 1080i/29,97, campo superior primero; submuestreo de color a una relación de 4:2:2 (8 bits por canal, aunque se recomiendan 10 bits por canal), como es común en el caso de los archivos MPEG4 o MOV.

8. Alternativamente, la calidad de los archivos de video presentados deberá ser, como mínimo, la siguiente:

- Resolución HD de 1280 x 720 píxeles con una relación de aspecto de 16:9.
 - Formato de archivo de video H264.
- 30 fotogramas por segundo (60 campos) conocido como 720p, campo superior primero; submuestreo de color a una relación de 4:2:2 (8 bits por canal, aunque se recomiendan 10 bits por canal), como es común en el caso de los archivos MPEG4 o MOV.

9. Audio

- Se recomienda en general que el material se ajuste a la norma SMPTE 382M o AES3.
- La profundidad de bits recomendada para la grabación de audio es de 24 bits por muestra. La profundidad de bits mínima es de 16 bits por muestra.
- Todos los archivos de audio deben grabarse a una frecuencia de muestreo mínima de 48 KHz, aunque se recomienda una frecuencia de muestreo de 96 KHz. Para grabar o digitalizar el archivo de audio deberá utilizarse un códec sin comprimir y sin pérdidas, como el WAV-PCM.
- El sonido debe grabarse con micrófonos colocados a una distancia adecuada, reduciendo al mínimo el ruido de fondo y las distorsiones causadas por los picos de señal.
- El audio debe estar libre de señales no deseadas como clics, ruidos, zumbidos y cualquier distorsión analógica.

El audio debe ser razonablemente continuo y la mezcla y edición deben ser uniformes. Los niveles de audio deben ser apropiados para la escena representada y el intervalo dinámico no debe ser excesivo. Deben convenir para toda la gama de situaciones de escucha domésticas.

- El audio envolvente y estéreo debe estar adecuadamente equilibrado y libre de diferencias de fase.
- El audio no debe mostrar artefactos de respuesta dinámica y/o de frecuencia debido a la acción de la reducción de ruido o sistemas de codificación de baja velocidad de bits.
- Se ruega abstenerse de incluir música de fondo en la intervención.

Sírvanse incluir, si es posible, subtítulos, preferiblemente en árabe, español, francés o inglés. Rogamos también que facilite una copia del texto traducido.

10. Metadatos

- Los metadatos deben cumplir con la especificación técnica NewsML- G2 2.28

V. Contacto de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

Aimee Mackie

Correo electrónico: aimee.mackie@icc-cpi.int

Kateřina Āermáková

Correo electrónico: katerina.cermak@gmail.com